

C N°47606



COMISION DE FIESTAS
DELEGADA DEL CONCEJO DE
ADMINISTRACION DE
MONTEVIDEO

SIRVASE CITAR
N.º

ACTA N°19.-

En Montevideo, y el día 17 de Marzo del año mil novecientos veintiocho, siendo la hora 11 y 30, se reúne la Comisión de Fiestas con la asistencia de los señores Alberto Dagnino, (Presidente), Larrayoz, Clayelli, Damboriana.-Asisten además al acto los delegados de la Sociedad Criolla, señores Veracierto y Arriñaga.-

SEMANA CRIOLLA.-

Abierto el acto se entró a considerar sobre si se podría dar carácter de internacional a los actos que se realizarán en El Prado durante la semana criolla.-El Sr. Veracierto hace una exposición en la que demuestra las dificultades con que tropezaría la Comisión para ello, dado el poco tiempo de que se dispone para las comunicaciones de práctica.-Sin embargo podría instituirse, dice, un premio especial que se disputaría entre los payadores extranjeros y nacionales, para el caso de que concurrieran algunos de los primeros.- Oídas las manifestaciones del Sr. Veracierto y producido un cambio de ideas, se resolvió instituir un premio de carácter internacional en el que podrán intervenir los payadores extranjeros.-

En una gestión iniciada por un empresario para intervenir en las fiestas con elementos contratados en la Argentina, de la que dió cuenta el Sr. Vera-

//cierto, se resolvió a moción del Sr. Dagnino, dado que lo cree inconveniente por razones de economía, comunicar al proponente que si lo desea puede iniciar su gestión pasada la Semana Criolla, prescindiendo en absoluto de su intervención en ésta.-

COMISION DE FIESTAS
DELEGADA DEL CONEJO DE
ADMINISTRACION DE
MONTEVIDEOS

WATID 22AVHS
M

El Sr. Dagnino propone, basándose en ideas cambiadas anteriormente, que las fiestas de la Semana Criolla no puedan prorrogarse y deban terminar indefectiblemente el último domingo de la de Turismo.- Así se resolvió.

Para que pueda cumplirse esta resolución el Sr. Damboriana dice podrían realizarse los concursos de cantos, payadas y bailes nacionales, durante las noches de los mismos días de la semana de Turismo.- El Sr. Larrayoz y el Sr. Clavelli manifiestan su conformidad, en igual forma se expiden los señores Arrillaga y Veracierto, resolviéndose de acuerdo, así como una moción del Sr. Dagnino para que esos actos se efectúen en la pista de patinaje del Prado.-

Quedó establecido que los espectáculos de la tarde den comienzo a las 14 terminando a las 19 horas y los de la noche de las 21 y 15 en adelante.-

El ing° Larrayoz dice que sería necesario para prever eventualidades, que para el caso en que no se realizara una puja internacional, según resolución tomada, podría establecerse un premio de carácter espe-

C N° 47283



//cial para los competidores uruguayos.-El Sr. Damboriana manifestó que entendía no podría prescindirse de ese detalle, por ser importante para el mejor éxito en la concurrencia de opositores.-En la misma forma se expresa el Dr. Clavelli, apoyando la moción del Sr. Larrayoz los señores Veracierto y Arrillaga, por lo que se resolvió en definitiva, de conformidad.-Queda pues, por lo tanto instituido un premio especial para los payadores nacionales en caso de no realizarse un contrapunto internacional.-

Acto seguido el Sr. Dagnino propone el precio a que se venderán las entradas a los actos de la Semana Criolla, resolviéndose fijar los siguientes: entrada general a la pista de la Asociación Rural \$0.20 y a los espectáculos de la pista de patinaje del Prado \$0.30 a platea y con asiento.-

Luego el ingeniero Larrayoz expresa que sería conveniente intercalar algunos números de juegos tradicionales, que por su originalidad pudieran llamar la atención del público.-

El Sr. Veracierto dice que esos detalles ya los ha previsto la Comisión Asesora y que era su intención intercalar otros números de carácter tradicional como ser tiro de balas, sortijas, carreras del gato, etc.- El Dr. Clavelli y el Sr. Damboriana dicen que

885076

//esos detalles podrían dejarse a cargo de la Comisión Asesora, la que se encargaría de seleccionar los números que creyera mas oportuno e intercalarlos en el programa.- Así quedó resuelto.- También se aceptó la proposición del Sr. Dagnino por la que se establece premios en prendas para adjudicarlos a los ganadores de las pruebas de que se ha hablado en la resolución anterior.-

Adquisición de Animales.-

Acto seguido el Sr. Veracierto da cuenta de las propuestas que le han presentado para la adquisición de potros y mulas.-Manifiesta que ellas son las siguientes: El Sr. Macció ofrece en venta 40 potros a razón de \$30.- c/u y 40 a \$40.00 c/u.- Si la Comisión le tomara mitad yeguas y mitad potros, el precio unitario sería de \$30.00. Estos precios son por los animales en la estación de embarque, corriendo por cuenta de la Comisión el flete de los mismos.- El Sr. Bonilla le ha propuesto, entrando mitad yeguas y mitad potros, al precio unitario de \$27.00 puestos en vagón en la estación de embarque y mulas a \$30.- c/u, pudiendo hacer una rebaja global en caso de adquirírsele los animales.- El Sr. Ricardo Daglio ofrece potros, cuya cantidad y precio no recuerda, así como algunos animales reservados si lo creyeran conveniente.- El Sr. Fernan-

C N°47178



//dez propone 40 yeguas a \$40.- c/u.- Estas son las propuestas que ha recibido de los comisionistas.-

Después de un cambio de ideas entre los miembros de la Comisión, relacionadas con la calidad de los animales propuestos, la seriedad de las ofertas y el precio de los potros, se resolvió adquirir al Sr. Macció la cantidad de cuarenta potros y yeguas y la misma cantidad al Sr. Bonilla, estableciéndose que cada uno deberá entregar la mitad, como mínimo, de potros, al precio medio de \$27.- cada animal.- El Sr. Veracierto dijo que había cambiado ideas con el Sr. Arrillaga y que creían conveniente establecer un estímulo para los vendedores de animales para los concursos.- El Sr. Larrayoz propone se establezca un premio en metálico que se adjudicará al vendedor del conjunto de potros que mejor llene las finalidades que persigue la Comisión, y el Sr. Dagnino Mocióna para que ese premio sea de \$100.-, CIENTO PESOS, -lo que es aprobado por unanimidad.- El Sr. Arrillaga dice que sería necesario gestionar con los proponentes la equiparación de precios de los animales, para que aquellos queden en igualdad de condiciones para la adjudicación del premio.- Se aprueba.-

Estima el Sr. Veracierto, de suma necesidad, la adquisición de mulas, pues, dice que, por su resistencia

851718

//suplen perfectamente a los novillos en caso de que llegaran a fracasar éstos.-Agrega que hay que tener en cuenta el estado deficiente en que llega el ganado a la Tablada, lo que podría imposibilitar a los novillos, a dar el resultado que se desea en el concurso de lazo y pial, mientras que las mulas están enteras y resisten mejor el trabajo; pudiendo utilizarse durante todos los concursos de la semana.-Oídas las explicaciones del Sr. Veracierto se resolvió adquirir del Sr. Bonilla la cantidad de 10 mulas como propuso el Sr. Arrillaga.-

El Sr. Arrillaga da cuenta que la Comisión Asesora ha seleccionado el personal que ocupará durante la semana Criolla, integrado así: Comisario, Emilio Aguiar; Capataz General, Sinfonso González; Acarreador, Nicolas Bravo; Peones, Manuel Martínez, N. Villarino, Alejo Fyn y Julio Perez.- Fueron aceptados por unanimidad.-

El Sr. Arrillaga consulta si los empleados de la Comisión, que se establecen anteriormente, pueden intervenir en los concursos aspirando a los premios establecidos.- El Sr. Damboriana opina que no hay incompatibilidad, máxime teniendo en cuenta que es una aspiración legítima, desde que solo por el jornal que se les pague, no concurrirían hombres avezados, de la campaña.- El Sr. Arrillaga se expresa en igual forma y el Sr.

//

C N° 47177



//Clavelli propone que se resuelva manifestando que los empleados de la Comisión pueden intervenir en los concursos.- Así se resolvió.-

Manifiesta el Sr. Veracierto que deberían adquirirse veinte novillos livianos y veinte terneros mamonos,-Así queda resuelto encargando a la Comisión Asesora, la adquisición de los mismos.-

Se resolvió acto seguido proveer a la Comisión Asesora de los medios de locomoción que necesite, para la mejor realización de sus cometidos, poniendo a su disposición un automóvil.-

Pásase de inmediato a establecer los premios que disputarán los concursantes, distribuyéndose en la siguiente forma:-

CONCURSO DE JINETES.-

Primero

Al Mejor Jinete General en pelo y con bastos.

En Metálico \$ 300.00

Y en un apero campero . . . " 100.00 \$ 400.00

Segundo

Al mejor Jinete en Pelo.-

1er. Premio: en metálico \$ 250.00

y un rebenque . . ." 25.00 \$ 275.00

2do. Premio: en metálico . . \$ 125.00

y un puñal" 25.00 " 150.00

Tercero.

Al Mejor Jinete en bastos.-

1er. Premio: en metálico. . . \$ 200.00
y un poncho de guanaco. " 25.00 \$ 225.00
2do. Premio: en metálico . . \$ 125.00
y un mate y bombilla. . " 15.00 " 140.00
3er. Premio: en metálico . . \$ 50.00
y un cinto. " 15.00 " 65.00

Cuarto.-

Al mejor aficionado menor de 27 años.

1er. Premio: en metálico \$ 50.00
2do. Premio: en metálico. . ." 25.00
3er. Premio: en metálico. . ." 15.00 \$ 90.00

CONCURSO DE PIAL Y LAZO.-

Primero.-

Tiros de lazo con todos los rollos
a guamppear (de a caballo).-

1er Premio: \$ 150.00
2do. Premio: " 100.00 \$ 250.00

Segundo.-

Tiros de lazo con todos los rollos,
a cogotear un ternero mamón.-

1er. Premio. \$ 100.00
2do. Premio. " 50.00 " 150.00

Tercero.-

C N° 47175



//de a pié con todos los rollos.-

1er. Premio: \$ 100.00

2do. Premio: " 50.00 \$ 150.00

Cuarto.-

Pial de revés con rollos.-

Premio único: \$ 100.00 " 100.00

Quinto.-

Pial de Volcado con Rollos.-

Premio único: \$ 100.00 " 100.00

Sexto.-

Pial de revés sin rollos.-

Premio único: \$ 25.00 " 25.00

Séptimo.-

Pial de Volcado sin Rollos.-

Premio único: \$ 25.00 " 25.00

CONCURSO INTERNACIONAL DE PAYADORES.-

A los mejores payadores:

Primer premio. \$ 200.00

Segundo premio. " 50.00

Tercer premio. " 25.00 \$ 275.00

CONCURSO DE CANTORES NACIONALES.

Al mejor conjunto.

Primer premio. \$ 50.00

Segundo premio. " 25.00 \$ 75.00

Al mejor cantor.

//mio único. \$ 10.00 \$ 10.00

CONCURSO DE BAILES NACIONALES.-

Al Conjunto.-

Primer premio. \$ 100.00

Segundo premio" 50.00

Tercer premio." 25.00 \$ 175.00

El importe de los premios instituidos se descompone en la siguiente forma:

CONCURSO DE JINETES. \$1.345.00

CONCURSO DE PIAL Y LAZO." 800.00

CONCURSO RIOPLATENSE DE PAYADORES." 275.00

CONCURSO DE CANTORES NACIONALES." 85.00

CONCURSO DE BAILES NACIONALES." 175.00

Importe Total de lo votado. \$2.680.00

También se aprueba la siguiente reglamentación:

REGLAMENTACION DE LA "SEMANA CRIOLLA"

Artículo 1°.- La Comisión de Fiestas, Delegada del Concejo de Administración de Montevideo, designará el Jurado que ha de intervenir en la "Semana Criolla", nombrando para dicho objeto a personas que sean en la actualidad o hayan sido hacendados, con actuación en todas las faenas de campo.- Este Jurado estará compuesto por cinco miembros, como mínimo, y de entre los mismos, por votación directa, será nombrada la Mesa, a excepción del Secretario que será propuesto por la Comisión

//

C N° 47174



//de Fiestas.-

Artículo 2°.-Será de la competencia del Jurado todo lo que se relacione con la ejecución de las distintas pruebas a realizarse en dicha fiesta, así como tendrá el derecho de indicar la mejor forma de llevar a cabo las mismas.-

Artículo 3°.-Tendrá derecho el Jurado a eliminar del concurso a todo aquel que desobedezca esta reglamentación, que promueva desorden o en el cual se constates "malas mañas".-

Artículo 4°.-Es deber del Jurado oír las quejas que verbalmente expongan los concursantes, las cuales serán consideradas y resueltas por mayoría.-

Artículo 5°.-El Jurado tendrá a su cargo la división en grupos, de los concursantes, los cuales serán sometidos a prueba para su selección, descartando de aquéllos los que crea no reúnen condiciones o que por cualquier incorrección dieran lugar a ello.-

Una vez hecha la selección, los concursantes serán sometidos a una nueva prueba semi final y clasificados luego en una final.-

DEL PERSONAL

Artículo 6°.-La indumentaria del personal que intervenga en las fiestas deberá ser puramente tradicional, de acuerdo con el siguiente detalle: chiripá de apala

//de merino o de mantilla; calzoncillos con delantera cerrada (estilo pantalón) cribados o lisos largos; bombacha oriental o porteña, siendo obligatoria la primera para los orientales que prefieran la bombacha al chiripá; botas de petro o de cuero curtido, o pie descalzo o alpargatas, en el trabajo; chambergo aludo o sencillamente vincha; pañuelo de golilla de cualquier color; espuelas de "fierro", nazarenas, lloronas o chilenas (a excepción de espuelas militares o espuelines).

Artículo 7°.- Compondrán el personal de las fiestas las siguientes personas; un comisario de fiestas; un capataz general; un acarreador y cuatro peones.-

Artículo 8°.- Estará a cargo del comisario de fiestas, el orden y organización internos así como será interprete entre el jurado y el personal.-

Artículo 9°.- El capataz transmitirá y hará cumplir las órdenes dadas por el Jurado y cuidará que en el desarrollo de las distintas pruebas exista orden e imparcialidad.-

DE LOS CONCURSANTES.

Artículo 10°.- Abrese un registro en la Oficina Municipal, de Propaganda e Informaciones, avenida 18 de Julio N°1110, con anterioridad de un mes a la realización de la fiesta, para la inscripción de los concursantes que deseen intervenir en las distintas pruebas.-

C N°47172



//Artículo 11°.- Los concursantes deben manifestar al inscribirse, en persona o por poder, su nacionalidad, edad y paraje de nacimiento, especificando la prueba del concurso en que quieren intervenir.-

Artículo 12°.- Los concursantes que se presenten en estado de ebriedad, serán eliminados del concurso.-

Artículo 13°.- La alimentación y hospedaje provisorio, de los concursantes, correrán por cuenta de la Comisión de Fiestas.-

Artículo 14°.- Los concursantes están en el deber de prestar ayuda en las distintas faenas, siempre que el Jurado lo crea conveniente.-

Artículo 15°.- La indumentaria de los concursantes será la misma que se establece para el personal. (Véase artículo 6°).-

Artículo 16°.- Los concursantes tendrán la obligación de llevar a cabo las distintas pruebas de acuerdo con las indicaciones hechas por el Jurado, así como tendrán el derecho de solicitar por separado la exhibición de sus especialidades.-

Artículo 17°.- Los jinetes que intervengan en el concurso ensillarán, ayudados por dos o tres compañeros, los potros que el capataz les indique, cuidando que tanto la cincha como el bocado no estén excesivamente apretados.-

// Artículo 18°.-En las pruebas semi final y final se exigirá a los jinetes el retiro de gurupas y chorizos en los cojinillos.-

Artículo 19°.-Los jinetes que, viéndose en peligro se desprendieran de su potro, cayendo de pié, al suelo, no serán eliminados, pero si tendrán la obligación de subir de nuevo a ese u otro potro que el Jurado indique.

Artículo 20°.-El Artículo anterior se refiere a los jinetes en bastos y no a los en pelo; éstos tendrán el mismo derecho y no la obligación de montar nuevamente el potro.-

Artículo 21°.- Si el potro no respondiera con su bravura, será obligación del jinete repetir la prueba con uno o mas potros si así lo resolviera el Jurado.-

Artículo 22°.-Serán prohibidas, en la jineteada, las espuelas nazarenas y las excesivamente bravas que ocasionen heridas profundas a los potros.-

Artículo 23°.-Los tiros de lazo de a caballo se harán en la siguiente forma: El concursante que intervenga elegirá a su gusto uno o dos compañeros para que lo ayuden en su tarea.- Disponible el animal indicado por el capataz, se le hará emprender carrera a aquél, ocupando un puesto semi a retaguardia y lateral, el concursante (a derecho o izquierda, según su mano). Al costado contrario y medio a retaguardia irá su compañero y si

C N°13504



/hubiere un tercero se colocará a retaguardia para evitar una sentada del animal.-

Cuando lo crea conveniente el enlazador y una vez combinado de entemano, disminuirán momentaneamente la carrera él o los acompañantes, para que aquel, pasando por delante de éstos, en tiro al sesgo de derecha a izquierda o de izquierda a derecha, según su mano, efectúe su tiro de lazo, ya sea a guampear vacunos o a cogotear terneros mamonos, yeguarizos o mulares.-Siendo de uso más seguro y practico el cogotear yeguarizos o mulares en la vuelta ya sea de derecha o izquierda, según la mano del concursante, se deja librado a éste, la elección de procedimiento.-

Artículo 24º.- Los tiros de lazo de a pié se llevarán a cabo de la siguiente manera:

A cada lado de la puerta de entrada a la pista, se colocarán uno o dos peones, según convenga, cuya misión será la de hacer emprender carrera en línea recta al animal.- A continuación y a su debida distancia, se colocará el pisador si es para con todo el lazo, y si fuera para tiro corto se podrán colocar, sin estorbarse a distancia de seis metros, por lo menos, uno de otro, dos concursantes.--

Artículo 25º.- Para que los pies sean válidos deben ser limpios, de las dos manos, (patas delanteras) y el

animal volteado.-

Artículo 26º- Los lazos que utilicen los concursantes en tiros largos, ya sean de a caballo o de a pié, deberán tener, por lo menos, diez brazadas.-

DESIGNACION JURADO "SEMANA CRIOLLA"-

Los señores Veracierto y Arrillaga, proponen sean designados Jurados, los señores: Miguel A. Larralde, José M. Veracierto, Rafael Abella, Alejandro Silvera, Luis Gonzalez Galarza, Eduviges Torres Negreira, José Ordeig Perez, Felipe Silvera de Andrade, General, Gervasio Galarza, en lo relativo a doma, piel, lazo y afines y para integrar el Jurado de Payadas, cantos, contrapuntos, etc. los sres. Dr. Elias Regules, Dr. José Zorrilla de San Martin, Fernán Silva Valdes, Justino Zavala Muniz y Atilio Suppero.-

Considerada la fórmula propuesta, es aceptada, comunicándose por secretaría las designaciones respectivas.

OTROS ASUNTOS

Se dispone sea abonada al Sr. Manuel Pons, la suma de TRESCIENTOS TRES PESOS, (\$303.00), importe de los servicios prestados desde el 2 de enero hasta el 20 de marzo, por los empleados contratados por dicho señor y a las órdenes de la Comisión de Fiestas, para la tarea de sus oficinas.-

No siendo para más el acto se levanta la sesión a la

C №47420



hora 13 y 30.-

Future Future
Alberto R. Riquelme